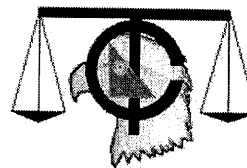




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 07 ENE 2016

VISTO: las actuaciones Letra TCP DA N° 7/2016, caratuladas:
“COMISIONES DE SERVICIO SECRETARÍA CONTABLE AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 005/2016, obrante a fs. 4/5 de las actuaciones del Visto, se autorizó y aprobó el gasto que demande la realización de la comisión de servicios a las localidades de Tolhuin y Río Grande, los días 6 y 7 de enero del corriente año, destacando en comisión al agente Arq. Miguel SAUCEDO.

Que se ha cometido un error en el monto de la liquidación a efectuar al agente mencionado, correspondiendo en consecuencia rectificar los artículos 1° y 3° de la mencionada Resolución.

Que el monto que corresponde abonar asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 12° de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 110/09 “S/ Régimen de viáticos” y Resolución Plenaria N° 334/2012 – “Escala de Viáticos”.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 005/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-** Autorizar el gasto que demande la realización de la comisión de servicios a las localidades de Tolhuin y Río Grande, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00), en concepto de viáticos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.”

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 005/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 3°.-** Aprobar el pago de un día y medio (1 y ½) de viáticos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00), al agente nombrado en el artículo anterior, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.”

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 1 6 - /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia